



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2451-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2151-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 22.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 03.11.2015 al Sr. Sebastián CORDOVA JIMENEZ, identificado con DNI Nº 48193725, propietario del Establecimiento Comercial Restaurant Video Pub, y como responsable solidario Sra. Glenda RIVERA POZO, identificada con DNI Nº 80372232, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo Nº 01115 de fecha 01.06.2015, , "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL" (Código F-117) Equivalente al 15% de la UIT, lugar de la infracción Carretera Sullana Tambogrande Mz. 78 Lt.09 – AA.HH Jesús María -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, al Sr. Sebastián CORDOVA JIMENEZ, identificado con DNI Nº 48193725, propietario del Establecimiento Comercial Restaurant Video Pub, y como responsable solidario Sra. Glenda RIVERA POZO, identificada con DNI Nº 80372232, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo Nº 01115 de fecha 01.06.2015, , "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL" (Código F-117), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Carretera Sullana Tambogrande Mz. 78 Lt.09 – AA.HH Jesús María -Sullana.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLARA

DE RESGO DE DESASTRES